

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDA DE
GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y
EL AYUNTAMIENTO DE AZUARA RELATIVO AL COTO
SOCIAL DE AZUARA



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 5522 en la Hoja 5 Capitulo
Folio el presente
Zaragoza, a 28 de Mayo de 1999
El Encargado del Registro.

Zaragoza, 7 de junio de 1999

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 1999.

De otra parte, D. José María Corzán Tomás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza), facultado para este acto por Resolución de la Alcaldía nº 24/99, de fecha 20 de mayo de 1999

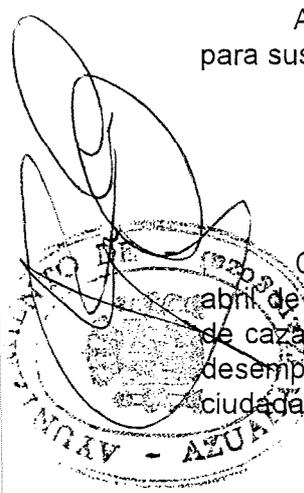
Ambas partes se reconocen su representación y plena capacidad de obrar para suscribir el presente Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Que el Coto Social de Azuara, creado al amparo de la Ley 1/1970, de 4 de abril de caza, fue reclasificado de acuerdo con la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de caza de Aragón, por Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, desempeñando un papel social relevante al facilitar la posibilidad de cazar a todos los ciudadanos.

Que la gestión cinegética de estos terrenos de acuerdo con la normativa cinegética en vigor corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma que viene ejercitándola con unos estrictos criterios de sostenibilidad de los recursos naturales, lo que es factor relevante en la aceptación, por parte de los propietarios de los terrenos, de la titularidad de la gestión señalada.

Que la gestión del Coto Social de Azuara lleva aparejadas actuaciones relativas a la mejora y conservación de los hábitats cinegéticos, así como otras relacionadas con el desarrollo de la actividad cinegética, que contribuyen a mejorar las infraestructuras propias de la actividad agraria.





Que ambas partes consideran que el presente Convenio es un instrumento adecuado para determinar los mecanismos que articulen la cooperación entre ambas Administraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Azuara para la el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la declaración del Coto Social de Azuara, establecido mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 19 de octubre de 1994.

SEGUNDA.-

La Diputación General de Aragón transfiere al Ayuntamiento de Azuara la cantidad 135 ptas/ha./año. en concepto de indemnización por los derechos cinegéticos que corresponden a los titulares propietarios particulares de los terrenos que conforman el Coto Social, 12.513 has, cuantía que hasta la fecha venía transfiriéndose a la Cámara Agraria Local de Azuara en virtud de la Resolución de creación del Coto.

El importe total relativo a las temporadas cinegéticas 98-99 y 99-2000, asciende a 3.919.072 (IVA incluido), que se financiará con cargo al concepto presupuestario 627, del programa 533.1

TERCERA.-

El Ayuntamiento de Azuara se compromete a gestionar y distribuir la cuantía transferida en función de la renta cinegética establecida por ha. en la resolución de creación del coto a los propietarios de las fincas que componen el Coto Social

CUARTA.- Seguimiento y control.

En el supuesto de imposibilidad material manifiesta de llevar a cabo lo contemplado en el apartado anterior, o bien de obtener la conformidad de los propietarios total o parcialmente, el Ayuntamiento se compromete a revertir el dinero en actuaciones de mejora y conservación del Coto Social



QUINTA.

De todas las obligaciones de este Convenio contraídas por el Ayuntamiento de Azuara se realizara ante el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente justificación acreditativa de los mismos.

SEXTA.

El Ayuntamiento de Azuara se compromete a publicar edictos y otros medios adecuados para dar conocimiento a los titulares propietarios de los terrenos del presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMA.-

El seguimiento y control del cumplimiento del presente Convenio se efectuará, por parte de la Diputación General de Aragón, por el Director General del Medio Natural, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, y, por parte del Ayuntamiento de Azuara, por su Alcalde.

OCTAVA.-

Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este Convenio o de los acuerdos específicos derivados de él.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

NOVENA.-.

El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de dos año prorrogable tácitamente por periodos iguales por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- Denuncia del Convenio.

El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de dos meses.



Y en prueba de conformidad con el presente Convenio, lo firman y rubrican en cada una de las páginas de que consta, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE
DIPUTACION GENERAL DE ZARAGOZA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: José Manuel Lasa Dolhagaray

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE AZUARA
Fdo.: José M^a Corzán Tomás



CG 250599/14

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 25 de mayo de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza) relativo al Coto Social de Caza sito en el término municipal de la citada localidad. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio según el modelo aprobado, que supone una aportación económica para la Diputación General de Aragón de tres millones novecientas diecinueve mil setenta y dos pesetas (3.919.072 ptas.) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.533.1.627, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 1999. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para formalizar el mencionado convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El citado convenio, una vez suscrito se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

